



Rad. No. 0813740890012022-00057

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO.

Ejecutado: JUAN CARLOS OROZCO ARIZA.

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora juez, del proceso de la referencia, informándole que la parte demandante recorrió el traslado de la demanda el 18 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 28 de octubre del 2022.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
Veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y verificada la foliatura del proceso de la referencia, se puede observar que, mediante auto calendado 31 de agosto del 2022, y notificado por el Estado Electrónico y fisco No. 063 del 1º. De septiembre del mismo año, se corrió traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronunciara sobre ellas, el cual feneció el 14 de septiembre hogaño; que dicho traslado solo fue recorrido por el Dr. JUAN CARLOS ZARATE RODRIGUERZS, el día 18 de octubre del 2022, lo que nos indica que el mismo fue presentado de manera extemporánea, razón por la cual el Despacho tendrá por no contestado dicho traslado por la parte demandante.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE.

1.-Tener por no contestado el traslado de excepciones realizado por la parte demandante en escrito adiado 18 de octubre del 2022, por haberlo realizado fuera de término, tal y como se expuso en líneas anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 076 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f055874e8fa53c619590f25b22db6af9488f91c36483fdff5856f1276f54217**

Documento generado en 28/10/2022 04:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>